



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



RESOLUCIÓN No. 72-2023 SOBRE PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS ELECTOS, LUEGO DEL PROCESO DE CONOCIMIENTO DE EMPATES DE LAS PRIMARIAS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO MODERNO (PRM), CELEBRADAS EL PRIMERO (1ERO) DE OCTUBRE DEL AÑO 2023 Y CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCIÓN No. 71-2023 EN LO CONCERNIENTE AL SUPLENTE DE REGIDOR 1 DEL MUNICIPIO PEPILLO SALCEDO

La **JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE)**, institución autónoma de derecho público, con personalidad jurídica, creada y organizada por la Constitución de la República Dominicana y regida por la Ley Orgánica del Régimen Electoral No. 20-23, regularmente constituida en su sede principal, situada en la intersección formada por las avenidas 27 de Febrero y Gregorio Luperón, en la ciudad de Santo Domingo; integrada por **Román Andrés Jáquez Liranzo**, Presidente; **Prado Antonio López Cornielle**, Suplente del miembro titular, Rafael Armando Vallejo Santelises; **Dolores Altagracia Fernández Sánchez**, Miembro Titular; **Patricia Lorenzo Paniagua**, Miembro Titular e **Hirayda Marcelle Fernández Guzmán**, Suplente del miembro titular, Samir Rafael Chami Isa; asistidos por **Sonne Beltré Ramírez**, Secretario General, dicta la siguiente resolución:

VISTA: La Constitución vigente de la República;

VISTA: La Declaración Universal de los Derechos Humanos del 10 de diciembre de 1948;

VISTO: El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos del 16 de diciembre de 1966;

VISTA: La Convención Americana de los Derechos Humanos "Pacto de San José" de 1978;

VISTA: La Ley No. 20-23, Orgánica del Régimen Electoral del 17 de febrero de 2023;

VISTA: La Ley No. 33-18, de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, del 13 de agosto del 2018;

VISTO: El cómputo de los resultados totales finales de las primarias celebradas el 1ero de octubre de 2023, publicado por la Junta Central Electoral en fecha 6 de octubre del año dos mil veintitrés (2023);

VISTA: La Resolución No. 37-2023 que establece el procedimiento para la selección de candidaturas a puestos de elección popular mediante la modalidad de primarias, dictada por el Pleno de la Junta Central Electoral en fecha 15 de agosto de 2023;

VISTA: La Resolución No. 71-2023, sobre Proclamación de ganadores en las elecciones primarias celebradas por el Partido Revolucionario Moderno (PRM) el primero (1) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), mediante la cual se publican los votos obtenidos por los participantes y además convoca

RESOLUCIÓN No. 72-2023 SOBRE PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS ELECTOS, LUEGO DEL PROCESO DE CONOCIMIENTO DE EMPATES DE LAS PRIMARIAS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO MODERNO (PRM), CELEBRADAS EL PRIMERO (1ERO) DE OCTUBRE DEL AÑO 2023 Y CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCIÓN No. 71-2023 EN LO CONCERNIENTE AL SUPLENTE DE REGIDOR 1 DEL MUNICIPIO PEPILLO SALCEDO.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



públicamente a los pre-candidatos que obtuvieron la misma cantidad de votos para una sesión donde se resolverán esos empates;

CONSIDERANDO: Que en fecha 1ero de octubre del 2023, se llevaron a cabo las elecciones primarias del Partido Revolucionario Moderno (PRM), mediante las cuales fueron postulados y escogidos los candidatos/as que figurarán en las boletas electorales de las elecciones generales ordinarias, tanto municipales de febrero del año 2024, como las presidenciales, senatoriales y de diputaciones, de mayo del 2024, en los niveles elección que fueron sometidos a esta modalidad de selección de candidaturas.

CONSIDERANDO: Que en fecha 6 de octubre de 2023, la Junta Central Electoral emitió el cómputo definitivo de los resultados de las elecciones primarias del Partido Revolucionario Moderno (PRM), en el cual se recogen los resultados del total de votos emitidos en las cinco mil ciento cuarenta y nueve (5,149) mesas de votación a nivel nacional.

CONSIDERANDO: Que los ganadores de las candidaturas a puestos de elección popular que hayan sido sometidos a primarias serán los que hayan obtenido la mayoría de los votos entre los precandidatos/as que participaron en dicho proceso celebrada por el Partido Revolucionario Moderno (PRM).

CONSIDERANDO: Que en el caso de que dos o más pre-candidatos/as a una posición obtuvieren igual cantidad de votos, este empate se resolverá por la suerte, aplicando por analogía el contenido el procedimiento contenido en el artículo 299 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral Núm.20-23, que dispone:

“Artículo 299.- Resolución de empate. Cuando dos o más candidatos a un mismo cargo obtuvieren igual número de votos, se resolverá el empate por la suerte, del modo siguiente:

- 1) Se inscribirán en tarjetas distintas los nombres de los candidatos empatados;
- 2) El presidente de la junta electoral correspondiente, en presencia de los miembros de ésta y de los representantes de partidos, agrupaciones o movimientos políticos que hubieren sustentado candidaturas, pero no del secretario, colocará una de las tarjetas dentro de un sobre blanco que cerrará. Tanto los sobres como las tarjetas serán de clase, forma y aspecto iguales;
- 3) Acto continuo, el presidente colocará los sobres así dispuestos dentro de un receptáculo, y cada uno de los vocales de la junta, sucesivamente, a la vista del presidente, pero no de los demás vocales, revolverá dichos sobres dentro del receptáculo; y
- 4) Enseguida, el secretario, en presencia de la junta, sacará un sobre, y el nombre que éste contenga, y que será leído de inmediato en alta voz por el presidente de la junta, será el candidato elegido.”

CONSIDERANDO: Que, la Resolución No. 71-2023 establece en el ordinal cuarto de su dispositivo, lo siguiente:

“Los/as candidatos/as declarados ganadores en esta PROCLAMACIÓN estarán sujetos al cumplimiento de las leyes en lo que respecta a la

RESOLUCIÓN No. 72-2023 SOBRE PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS ELECTOS, LUEGO DEL PROCESO DE CONOCIMIENTO DE EMPATES DE LAS PRIMARIAS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO MODERNO (PRM), CELEBRADAS EL PRIMERO (1ERO) DE OCTUBRE DEL AÑO 2023 Y CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCIÓN No. 71-2023 EN LO CONCERNIENTE AL SUPLENTE DE REGIDOR 1 DEL MUNICIPIO PEPILLO SALCEDO.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



presentación formal de las propuestas que deberán ser conocidas y decididas por parte de la Junta Central Electoral o de las Juntas Electorales, según los casos que apliquen, momento a partir del cual serán válidas dichas candidaturas. Adicionalmente la propuesta de candidatos(as) deberán cumplir con la cuota de la juventud del diez por ciento (10%) de la propuesta nacional y la proporción de género correspondiente al 40% mínimo y 60% máximo de hombres y mujeres por demarcación que habrán de ser presentados en las correspondientes propuestas de candidaturas, específicamente en los casos de diputados, regidores y vocales, de conformidad con el artículo 53 de la Ley 33-18 de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos".

La **JUNTA CENTRAL ELECTORAL**, en nombre de la República, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar los resultados obtenidos con ocasión del procedimiento para la resolución de los empates entre precandidatos/as del **Partido Revolucionario Moderno (PRM)**, el cual fue desarrollado en la sesión pública llevada a cabo en el auditorio de la Junta Central Electoral el día 19 de octubre del 2019 a las 10:00 a.m.

SEGUNDO: Proclamar ganadores en el proceso de primarias del **Partido Revolucionario Moderno (PRM)**, los candidatos que resultaron electos mediante el procedimiento de resolución de empate previsto en el artículo 299 de la Ley No. 20-23, detallados a continuación:

Municipio de CONSUELO:

EMILIO JOSÉ CIRIACO, candidato a Suplente de Regidor No.7.

Municipio de EL LLANO, distrito municipal GUANITO: Ratificar el procedimiento llevado a cabo por la Junta Electoral del municipio en fecha 2 de octubre del 2023 y, en consecuencia, declarar a **CARLOS ALEJANDRO REYES PEÑA**, candidato a Director.

Municipio de ESPERANZA, distrito municipal MAIZAL:

EDWIN DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ, candidato a Vocal No.3.

Municipio de RESTAURACIÓN:

MANUEL DE JESÚS ROMANO CONTRERAS, candidato a Regidor No.4 y,
SANTOS FAMILIA JIMÉNEZ, candidato a Suplente de Regidor No.1.

Municipio de NEYBA:

MAIBEL MACIEL VARGAS DEL VALLE, candidato a Suplente de Regidor No.2 y,
RUBEL MANUEL SANTANA PEÑA, candidato a Suplente de Regidor No.3.

Municipio de GALVÁN:

NELSON RAMÍREZ CUEVAS, candidato a Suplente de Regidor No.1 y,
MAIFEL SOLER JIMÉNEZ, candidato a Suplente de Regidor No.2.

RESOLUCIÓN No. 72-2023 SOBRE PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS ELECTOS, LUEGO DEL PROCESO DE CONOCIMIENTO DE EMPATES DE LAS PRIMARIAS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO MODERNO (PRM), CELEBRADAS EL PRIMERO (1ERO) DE OCTUBRE DEL AÑO 2023 Y CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCIÓN No. 71-2023 EN LO CONCERNIENTE AL SUPLENTE DE REGIDOR 1 DEL MUNICIPIO PEPILLO SALCEDO.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



Municipio de BARAHONA:

JUAN FRANCISCO GÓMEZ TERRERO, candidato a Suplente de Regidor No.9 y,
YOVANNY SÁNCHEZ MORETA, candidato a Suplente de Regidor No.10.

Municipio de EL PINO:

SELESTINO ANTONIO RODRÍGUEZ ESPINAL, candidato a Suplente de Regidor No.2
y, **MARÍA ANTONIA ALMONTE PERALTA**, candidata a Suplente de Regidor No.3.

Municipio de HATO MAYOR:

ROSA MARÍA SALAS PEGUERO, candidata a Suplente de Regidor No.1 y,
SALUTIANO ARIAS MARTE, candidato a Suplente de Regidor No.2.

Municipio de HATO MAYOR:

EMNIO DELADIER MOTA SANTANA, candidato a Suplente de Regidor No.4 y,
MIGUEL ÁNGEL SUAZO REYES, candidato a Suplente de Regidor No.5.

Municipio de SABANA DE LA MAR:

YOSELÍN DE LA CRUZ CALCAÑO, candidata a Suplente de Regidor No.2 y,
JOSAFAT ALBERTO MAURICIO TRINIDAD, candidato a Suplente de Regidor No.3.

Municipio de BONAÑO:

EULISES JAVIER QUEVEDO DE LA CRUZ, candidato a Suplente de Regidor No.4 y,
VÍCTOR CASTILLO REINOSO, candidato a Suplente de Regidor No.5.

Municipio de LAS TERRENAS:

SAMUEL DE LA CRUZ GREEN, candidato a Suplente de Regidor No.4 y,
JOSÉ FRANCISCO VALLEJO MONTERO, candidato a Suplente de Regidor No.5.

Municipio de VILLA LOS ALMÁCIGOS:

VÍCTOR ESTEBAN RAMOS RAMÍREZ, candidato a Suplente de Regidor No.3 y,
ARACELIS GÓMEZ VARGAS, candidata a Suplente de Regidor No.4.

Municipio de MAO:

NÉSTOR ANTONIO DURÁN RODRÍGUEZ, candidato a Regidor No.2 y,
JULIO WASCAR GARCÍA RODRÍGUEZ, candidato a Regidor No.3.

Municipio de MAO:

DOMINGO ANTONIO PADILLA JIMÉNEZ, candidato a Suplente de Regidor No.4 y,
ENMANUEL MIGUEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, candidato a Suplente de Regidor No.5.

Municipio de SANTO DOMINGO ESTE, Circunscripción No.3:

MONTESQUIEU MARRERO RAMÍREZ, candidato a Regidor No.8 y,
ALEXANDER SÁNCHEZ GONZÁLEZ, candidato a Regidor No.9.

Municipio de SANTO DOMINGO ESTE, Circunscripción No.3:

FÉLIX FABIÁN LUCIANO, candidato a Suplente de Regidor No.4 y,
JULIO GARCÍA SUGILIO, candidato a Suplente de Regidor No.5.

Municipio de SAN JUAN DE LA MAGUANA, distrito municipal SABANETA:

JERQUIS DE LOS SANTOS DEL ROSARIO, candidato a Vocal 1 y,
JENRY SÁNCHEZ SÁNCHEZ, candidato a Vocal No.2.

RESOLUCIÓN No. 72-2023 SOBRE PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS ELECTOS, LUEGO DEL PROCESO DE CONOCIMIENTO DE EMPATES DE LAS PRIMARIAS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO MODERNO (PRM), CELEBRADAS EL PRIMERO (1ERO) DE OCTUBRE DEL AÑO 2023 Y CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCIÓN No. 71-2023 EN LO CONCERNIENTE AL SUPLENTE DE REGIDOR 1 DEL MUNICIPIO PEPILLO SALCEDO.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



TERCERO: Corregir la Resolución No. 71-2023 en lo que respecta al municipio de PEPILLO SALCEDO, para dar cumplimiento a la reserva aprobada por el Partido Revolucionario Moderno (PRM) y en tal virtud, reconocer que la quinta posición titular queda excluida de los resultados de las pasadas primarias, por tanto, **LENIN ALBERTO INOA CRUZ** pasa a ser suplente de regidor No. 1 y a partir de ahí mover el resto de suplentes hasta completar la boleta, dejando en blanco la posición de regiduría titular No.5, para que sea completada en tiempo hábil por la organización política.

CUARTO: Los/as candidatos/as declarados ganadores en esta PROCLAMACIÓN estarán sujetos al cumplimiento de la cuota de juventud del diez por ciento (10%) de la propuesta nacional y la cuota de género correspondiente al 40% mínimo y 60% máximo de hombres y mujeres que habrán de ser presentados en las correspondientes propuestas de candidaturas a nivel nacional, específicamente en los casos de diputados, regidores y vocales, por cada demarcación territorial.

QUINTO: Ordenar que la presente resolución sea publicada en la Tablilla de Publicaciones, en la página web de la Junta Central Electoral, notificada al Partido Revolucionario Moderno (PRM) y comunicada a las Juntas Electorales.

DADA en Santo Domingo, República Dominicana, el día diecinueve (19) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Quien suscribe, **Sonne Beltré Ramírez**, secretario general de la Junta Central Electoral (JCE), certifico y doy fe, que la presente copia es fiel y conforme al original de la "**RESOLUCIÓN No. 72-2023 SOBRE PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS ELECTOS, LUEGO DEL PROCESO DE CONOCIMIENTO DE EMPATES DE LAS PRIMARIAS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO MODERNO (PRM), CELEBRADAS EL PRIMERO (1ERO) DE OCTUBRE DEL AÑO 2023 Y CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCIÓN No. 71-2023 EN LO CONCERNIENTE AL SUPLENTE DE REGIDOR 1 DEL MUNICIPIO PEPILLO SALCEDO**" de fecha 19 de octubre del año dos mil veintitrés (2023), que reposa en los archivos puestos a mi cargo, la cual consta de cinco(5) páginas tamaño 8^{1/2} x 14, cuatro escritas de ambos lados y una a un solo lado, debidamente firmadas por **Román Andrés Jáquez Liranzo**, Presidente; **Prado Antonio López Cornielle**, Suplente del miembro titular, Rafael Armando Vallejo Santelises; **Dolores Altagracia Fernández Sánchez**, Miembro Titular; **Patricia Lorenzo Paniagua**, Miembro Titular e **Hirayda Marcelle Fernández Guzmán**, Suplente del miembro titular, Samir Rafael Chami Isa, que figuran en la misma, en el día, mes y año en ella expresado.

En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023), año 180° de la Independencia y 161° de la Restauración.


Sonne Beltré Ramírez
Secretario General

RESOLUCIÓN No. 72-2023 SOBRE PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS ELECTOS, LUEGO DEL PROCESO DE CONOCIMIENTO DE EMPATES DE LAS PRIMARIAS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO MODERNO (PRM), CELEBRADAS EL PRIMERO (1ERO) DE OCTUBRE DEL AÑO 2023 Y CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCIÓN No. 71-2023 EN LO CONCERNIENTE AL SUPLENTE DE REGIDOR 1 DEL MUNICIPIO PEPILLO SALCEDO.